

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

*Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza
fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal*

Transcurrido el plazo de exposición e información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal; aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones, queda aprobada de forma definitiva, procediendo a publicarse el texto íntegro de dicha modificación conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal que queda redactado en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 6: Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.º: Asignación de sepulturas y nichos.

a) Sepulturas perpetuas: 50,00 euros.

b) Nichos perpetuos: 1.100,00 euros.

Epígrafe 2.º: Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

a) Permiso para construir panteones y sepulturas: 12,00 euros.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tapioles, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400998

